



Fecha de publicación: 17/09/2021

# Solicitudes de devolución de créditos fiscales de IVA

Inversión de bienes de uso

El plazo para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por inversiones en bienes de uso de 2020 **fue extendido hasta el 31 de octubre**. La medida alcanza a las empresas que soliciten la devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso, excepto automóviles.

La solicitud se realiza mediante la carga de la declaración jurada web F. 8117 junto con el informe especial extendido por contador público independiente.

Las solicitudes pueden tramitarse luego de transcurridos 6 meses de realizada la inversión, siempre que el importe no haya sido absorbido por el débito fiscal generado por el desarrollo de su actividad comercial.

---

Resolución General N° 5071/2021